

**Acta de Fallo**  
**MCP-DOP/FORTA-19-16**

Acta de fallo del procedimiento del concurso por invitación a cuando menos **cinco personas** No. **MCP-DOP/FORTA-19-16**, relativo a la obra “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRERTO HIDRAULICO DE LA CALLE URANGA ENTRE CALLE TORRES BODET Y CALLE SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.**” Ubicada en Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

Siendo las 10:00 horas del día 4 de octubre de 2019, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle el Carmen número 10 Colonia Estrellas del Mar, Cuautlancingo; Puebla. Las personas cuyos nombres, presentación y firmas aparecen al calce de este instrumento, para levantar la presente acta y dar a conocer el resultado referente al concurso de obra pública N<sup>o</sup>. **MCP-DOP/FORTA-19-16**. Acto realizado en fundamento al artículo 35 fracción III, de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla.

La convocante una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, hace mención de las razones por la cual su propuesta fue aceptada o desechada, en base al dictamen de fallo presidido por la convocante.

**Construcciones OBRAMAX S.A. de C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

**Construcciones J.J.V. S.A. de C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

**Grupo CCDAUR S.A. de C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

**ARMANT, S.A. de C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y

**Acta de Fallo**  
**MCP-DOP/FORTA-19-16**

económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

**CONSTRUMAPLO S.A. de C.V.**

Una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Finalmente, con fundamento en el dictamen de fallo, el comité municipal de obra pública del municipio de Cuautlancingo emitió el fallo a favor de la Persona Moral: **CONSTRUMAPLO S.A. de C.V.** Representada por el C. **Marco Antonio Pérez Licea**, por un monto de **\$ 1,958,721.60 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 60/100 M.N.)** sin I.V.A. Porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases correspondientes, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

Se notifica a la Persona adjudicada; **CONSTRUMAPLO S.A. de C.V.** Que la firma de contrato se realizará el día 7 de octubre del presente a las 10:00 horas, en las oficinas del comité municipal de obra pública y servicios relacionados para el municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle el Carmen número 10 Col. Estrellas del Mar, Cuautlancingo; Puebla.

El plazo de ejecución será del día 8 de octubre de 2019 al 2 de diciembre de 2019 (57 días naturales) de conformidad con lo estipulado en el punto 1.3 (fechas estimadas de inicio y terminación) de las bases, así como en la cláusula séptima (plazo de la ejecución) del modelo de contrato.

El comité municipal de obra pública y servicios relacionados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción III segundo párrafo, de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla, procederá a dar por escrito a los licitantes restantes las razones por las cuales su proposición no fue ganadora.

Se cierra la presente acta siendo las 10:47 horas del mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

**Presidente del comité municipal de obra pública**

C. María Guadalupe Daniel Hernández

**Acta de Fallo**  
**MCP-DOP/FORTA-19-16**

**Secretario Técnico**

**Secretario Ejecutivo**

C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez

C. José María Meza Pérez

**Contralor municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo**

L.A.P. Oscar Alfonso Ramírez Sarmiento

**Vocal 1**

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

**Vocal 2**

C. Edgar Gamboa Cuazitl

**Vocal 3**

C. Patricia Mendieta Ramos

**Acta de Fallo**  
**MCP-DOP/FORTA-19-16**

Empresas participantes

**Grupo CCDAUR S.A. de C.V.**  
C. Librado Méndez Tolentino

**ARMANT, S.A. de C.V.**  
C. Beatriz Lara Jacome

**Construcciones J.J.V. S.A. de C.V.**  
C. Mauro Juan Ramírez Huerta

**CONSTRUMAPLO S.A. de C.V.**  
C. Marco Antonio Pérez Licea

**Construcciones OBRAMAX S.A. de C.V.**  
C. Narciso Córdova Córdova